

Atendido
06-05-04. (309)

12432
53607

El Quinche, 3 de mayo del 2004
Oficio No. 015-TASPEQ CIA.LTDA.

Roa'o
3 MAYO 2004
164

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS
Presente.-

\$ 100.-

Por medio del presente muy respetuosamente solicito, se digne ordenar a la persona que corresponda, se registre en el listado de socios de la Compañía de Transportes en Taxis San Pedro de el Quinche TASPEQ Cía Ltda., signados con el expediente No. 53607. Al señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO quien adquirió las participaciones del señor TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, de lo cual adjunto la escritura respectiva. Además se nos conceda el listado de socios, una vez registrado el socio arriba mencionado.

Por la favorable atención que se de al presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente

Galo Gordón Carvajal
Galo Gordón Carvajal
GERENTE
C.I. 1703208684

Adjun
Ingresado al sistema
06/05/2004.
Adjunto I.O.P
011/05/2004

RESPUESTA RETIRADA
DE ARCHIVO
03 MAY 2004

SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS
María Elena Arguello
C.A.U.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES

TELIO MESIAS GALARZA GALARZA y
MARTHA CECILIA QUISHPE GALARZA

a favor de:

LUIS ALONSO NOBOA ARROYO

EN LA COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO"
DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.

Cuantía : USD \$ 30

di copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a treinta de enero del dos mil cuatro, ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges señores TELIO MESIAS GALARZA GALARZA y MARTHA CECILIA QUISHPE GALARZA, casados, por sus propios derechos; y, el señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos

de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- " SENOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente:- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Al otorgamiento de la presente escritura: por una parte, los cónyuges señores TELIO MESIAS GALARZA GALARZA y MARTHA CECILIA QUISHPE GALARZA, casados, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, casado, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- U n o .- La COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo el número un mil novecientos treinta y seis, tomo ciento veinte y siete.- D o s .- La COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. aumentó su capital y reformó sus estatutos en escritura pública otorgada el veinte y uno de febrero del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Fernando Polo Elmir, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el siete de mayo del dos mil uno, número un mil seiscientos diez y nueve, tomo ciento treinta y dos.- Tres.- De acuerdo a este aumento de capital y reforma de estatutos le corresponde al socio señor TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, treinta participaciones de un dólar cada una de ellas, dando un total de treinta dólares.- Cuatro.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veinte y dos de febrero del dos mil tres, autorizo por unanimidad del capital social para que el socio señor TELIO MESIAS GALARZA GALARZA cediera y transfiriera, la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía, esto es treinta participaciones de un dólar cada una a favor del señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, a quien admitirán como nuevo socio, determinándose de esta forma que el cedente deja de ser socio de la misma. La cesión de particiones se ampara de acuerdo al mandato contenido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Cinco.- Certificación del Gerente General de que la Junta General Universal Extraordinaria autoriza la cesión de particiones se agrega como documento habilitante a esta escritura.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor TELIO MESIAS GALARZA GALARZA debidamente autorizado por su cónyuge la señora MARTHA CECILIA QUISHPE GALARZA, cede y transfiere a perpetuidad a título oneroso a favor del señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, la totalidad de las participaciones

sociales que posee en la COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., las cuales están determinadas en un número de treinta participaciones de dólar cada una, dejando por lo tanto de ser socio en ella.- La cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se deriven de este acto sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza.- CUARTA.- PRECIO .- El justo precio que las partes pactan por la cesión de las participaciones es la suma de treinta dólares de los Estados Unidos de América que el cesionario señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, paga al cedente señor TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, al contado en dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tiene que reclamar por este concepto.- QUINTA.- DECLARACION .- El señor TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, declara que mediante la suscripción de este instrumento de cesión de participaciones, deja de ser socio de la COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS " TAXIS SAN PEDRO " DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., y por lo tanto solicita que el señor Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el Libro respectivo de la Compañía, anule los certificados de aportación originales a su nombre y extienda nuevos a favor del cesionario LUIS ALONSO NOBOA ARROYO.- SEXTA.- FACULTAD.- Queda facultado el CESIONARIO a solicitar que en la escritura de Constitución de la Compañía se margine esta cesión de participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

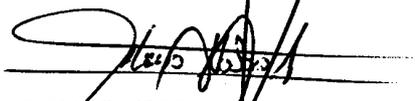
Dr. FERNANDO PÓLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



plena validez de este instrumento .- (f i r m a d o)
Doctor Rodrigo Medrano Baca, matrícula profesional número
cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de
Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que los
comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus
partes.- En la celebración de la presente escritura se
observaron todo los preceptos legales que el caso
requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes,
íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo
expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me
presentaron sus cédulas de identidad.-


170449061-2
TELIO MESIAS GALARZA GALARZA


170602047-4
MARTHA CECILIA QUISHPE GALARZA


100192659-1
LUIS ALONSO NOBOA ARROYO

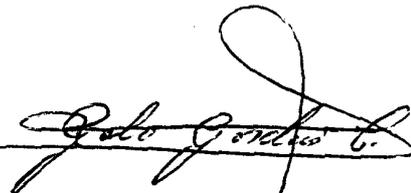


CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente de la Compañía de TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. y amparado del Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que: la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el 22 de febrero del 2003, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las treinta participaciones del socio TELIO MESIAS GALARZA GALARZA a favor del señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO .

Además, por unanimidad la Junta aceptó el ingreso del cesionario como nuevo socio de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones.

El Quinche, Marzo 20 del 2003



GALO GERARDO GORDON CARVAJAL
Gerente





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEE CIA. LTDA., celebrada el VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES -

En la parroquia de El Quinche, cantón Quito, siendo las diecinueve horas del día sábado veinte y dos de febrero del dos mil tres, en el local de la Compañía, ubicado la casa s/n, de la calle Cayambe y Sucre, se reúnen los socios señores: GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, titular de cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, dando un total de cuarenta y cinco dólares; SIXTO HUMBERTO PROANO ESTEVEZ, titular de cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, dando un total de cuarenta y cinco dólares; LUIS FAUSTO YANEZ BARRAGAN, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; APARICIO GARZON ESTEVEZ, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; LUIS ORLANDO BAEZ HIDROVO, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; JUAN EFRAIN ANDRADE, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; PEDRO PATRICIO ALMEIDA ACOSTA, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; GEOVANNY ALEJANDRO ESPINOSA CAJAS, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; JOSE ANAGUANA CHIZA, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; LUIS ALBERTO TOAPANTA YANCHATIPAN, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; GLADYS MARIBEL TUPIZA LANCHIMBA, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares. Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del capital social de la Compañía, esto es la suma de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES, según se ha verificado en el libro de participaciones de la Compañía. - La Junta General la Preside el señor APARICIO GARZON ESTEVEZ, en su calidad de PRESIDENTE de la misma y actúa como Secretario el señor GALO GERARDO GORDON CARVAJAL,

Gerente de la misma.- El señor Presidente indica que de acuerdo con este listado de asistentes y la relación efectuada, se encuentra representada la totalidad del capital social que es de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES, y que por consiguiente encontrándose en el caso del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías es procedente la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, por lo que consulta a los asistentes si están de acuerdo en realizar esta Junta para tratar el siguiente orden del día: PUNTO UNICO:- CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS SEÑORES: TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, PEDRO PATRICIO ALMEIDA ACOSTA, JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA y GEOVANNY ALEJANDRO ESPINOSA CAJAS.- Entendida legalmente reunida la Junta entra a tratar el único punto:- CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS SEÑORES: TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, PEDRO PATRICIO ALMEIDA ACOSTA, JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA y GEOVANNY ALEJANDRO ESPINOSA CAJAS.- El señor Presidente concede la palabra al señor TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, quien manifiesta que por asuntos personales le es imposible seguir perteneciendo en calidad de socio de la Compañía y por lo tanto de conformidad con el Artículo Séptimo y del literal g) del Artículo Décimo Primero de los Estatutos de la Compañía oferta sus treinta participaciones de un dólar cada una a fin de que por el derecho de preferencia cualquier de los socios puedan adquirirlos; y, en caso de que todos los demás socios no lo quisieran se le consienta ceder al señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO y se la admita como nuevo socio como lo ordena el literal d) del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Compañía.- El señor Presidente concede la palabra al señor PEDRO PATRICIO ALMEIDA ACOSTA, quien manifiesta que por asuntos personales le es imposible seguir perteneciendo en calidad de socia de la Compañía y por lo tanto de conformidad con el Artículo Séptimo y del literal g) del Artículo Décimo Primero de los Estatutos de la Compañía oferta sus treinta participaciones de un dólar cada una a fin de que por el derecho de preferencia cualquier de los socios puedan adquirirlos; y, en caso de que todos los demás socios no lo quisieran se le consienta ceder al señor LUCIO FEDERICO VALENCIA FLORES y se le admita como nuevo socio como lo ordena el literal d) del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Compañía. El señor Presidente concede la palabra al señor JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA, quien manifiesta que por asuntos personales le es imposible seguir perteneciendo en calidad de socia



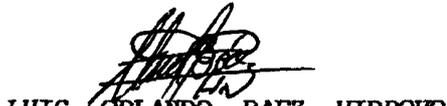
de la Compañía y por lo tanto de conformidad con el Artículo Séptimo y del literal g) del Artículo Décimo Primero de los Estatutos de la Compañía oferta sus quince participaciones de un dólar cada una a fin de que por el derecho de preferencia cualquier de los socios puedan adquirirlos; y, en caso de que todos los demás socios no lo quisieran se le consienta ceder al señor JULIO CESAR LANCHIMBA GUANA y se le admita como nuevo socio como lo ordena el literal d) del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Compañía. - El señor Presidente concede la palabra al señor GEOVANNY ALEJANDRO ESPINOSA CAJAS, quien manifiesta que por asuntos personales le es imposible seguir perteneciendo en calidad de socia de la Compañía y por lo tanto de conformidad con el Artículo Séptimo y del literal g) del Artículo Décimo Primero de los Estatutos de la Compañía oferta sus treinta participaciones de un dólar cada una a fin de que por el derecho de preferencia cualquier de los socios puedan adquirirlos; y, en caso de que todos los demás socios no lo quisieran se le consienta ceder al señor LUIS RAMON PUMA PINEDA y se le admita como nuevo socio como lo ordena el literal d) del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Compañía. - Al respecto todos los demás socios en forma unánime declaran y expresan que no desean adquirir las participaciones de los señores TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, PEDRO PATRICIO ALMEIDA ACOSTA, JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA y GEOVANNY ALEJANDRO ESPINOSA CAJAS, por lo que autorizan a que ceda al señor LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, LUCIO FEDERICO VALENCIA FLORES, JULIO CESAR LANCHIMBA GUANA y LUIS RAMON PUMA PINEDA, a quien consienten como nuevo socio y en esta forma puedan celebrar y suscribir las escrituras de cesión de participaciones y su respectiva legalización e inscripción.- Por haberse evacuado el punto del día, se concluye la sesión concediéndose un receso prudencial para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura el acta íntegramente y todos los socios en forma unisona la aprueban en todas y cada una de sus partes, siendo las veinte y un horas, firman para constancia y validez de la Junta todos los asistentes.- Se deja constancia de que se incorpora al expediente de esta Junta la lista de socios.

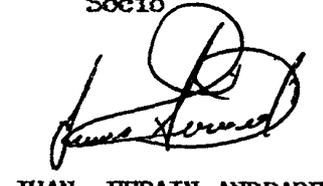
APÉRCIO GARRÓN ESTEVEZ
APÉRCIO GARRÓN ESTEVEZ
Socio Presidente

JOSE AMAGUANA CHIZA
JOSE AMAGUANA CHIZA
Socio


LUIS FAUSTO YANEZ BARRAGAN
Socio


LUIS ALBERTO TOAPANTA YANCHATIPAN
Socio

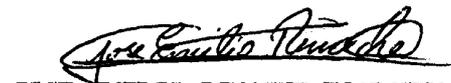

LUIS ORLANDO BAEZ HIDROVO
Socio


JUAN EFRAIN ANDRADE
Socio

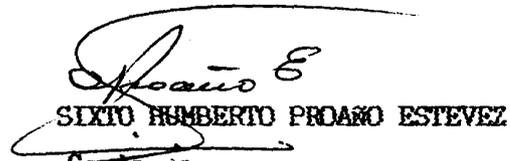

EUCLEDIS GERARDO PASQUEL ESTEBEZ
Socio


LUIS GERMAN MARTINEZ FILDRES
Socio


GEOVANNY ALEJANDRO ESPINOSA CAJAS
Socio

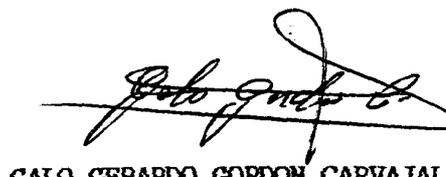

JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA
Socio


GLADYS MARIBEL TUPIZA LANCHIMBA
Socia


SIXTO HUMBERTO PROANO ESTEBEZ
Socio


TELIO MESIAS GALARZA GALARZA
Socio


PEDRO PATRICIO ALMEIDA ACOSTA
Socio


GALO GERARDO GORDON CARVAJAL
Socio-Gerente

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170449061-E

GALARZA BALARZA TELIO MESIAS
 PICHINCHA/CAYAMBE/ASCAZUBI

NOVIEMBRE 2002

00565 M

PICHINCHA/
 CAYAMBE

Edo. Galarza

IDENTIFICACION No. 036412244

CASADO MARTHA CECILIA QUIJANO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

NAMER BALARZA
 LEONOR BALARZA

17/07/2002

17/07/2016

EN 0162217

[Signature]

PELOTA GIMNASIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICACION DE VOTACION

141 - 0003
 NUMERO

170449061
 CEDULA

GALARZA GALARZA TELIO MESIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 ASCAZUBI
 PARROQUIA

CAYAMBE
 CANTON

[Signature]

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 100182659-1
 NOBOA ARROYO LUIS ALONSO
 IMBABURA/IBARRA/LA ESPERANZA
 01 ENERO 1970
 002-1 0014 00014 M
 IMBABURA/IBARRA
 LA ESPERANZA 1970

[Signature]



ECUATORIANA***** V1333V3222
 CASADO CARMITA ELENA FROANO ZARRIA
 SECUNDARIA EMPLEADO

 ODILA NOBOA ARROYO
 QUITO 20/03/2003
 20/03/2015

0455587




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

SE - 0025 1001826591
 NUMERO CEDULA

NOBOA ARROYO LUIS ALONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

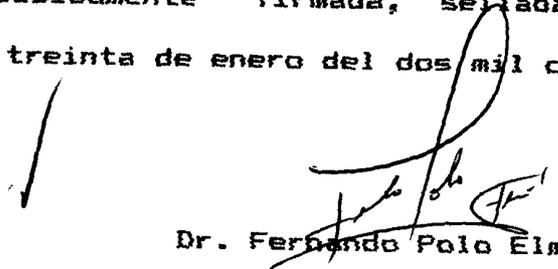
PICHINCHA
 PROVINCIA
 YARUQUI
 PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en
Quito, a treinta de enero del dos mil cuatro.-


Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta



NOTARIA 16° fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE
COMPANIA DE TRANSPORTE TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE
TASPEQ CIA. LTDA., celebrada ante mi con fecha

QUITO-ECUADOR

veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis;

senté razón de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.-

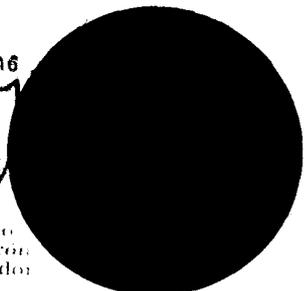
Quito a, siete de abril del año dos mil cuatro.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



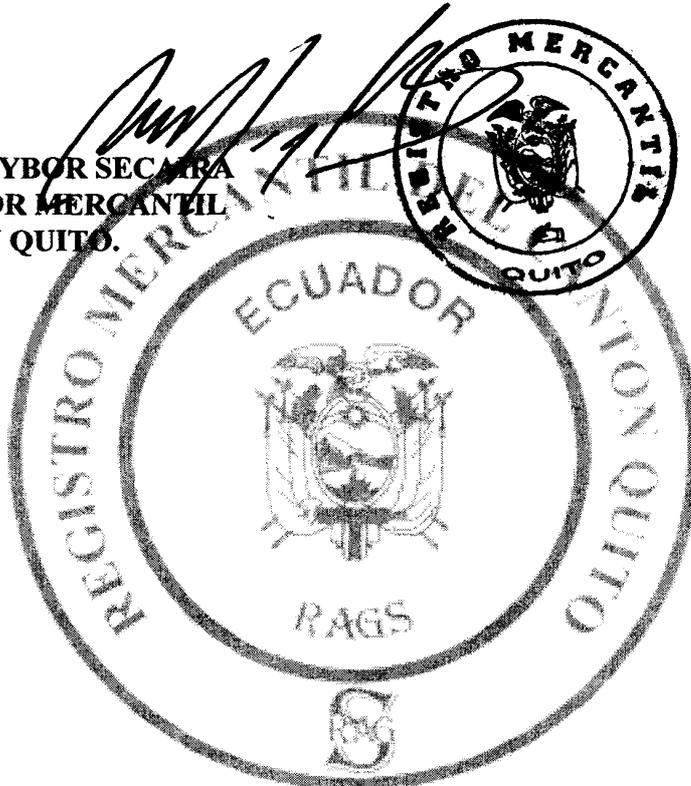


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1936, del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3284 vta, tomo 127, correspondiente a la constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Abril del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng